



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 007409

F-4 06 JUN 2025

EXPEDIENTE Nº 5907

HORA: 2:06 PM FIRMA: *[Signature]*

(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicito se me abone mi compensación por tiempo de servicios (CTS)*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: **HUARACHI** Apellido Materno: **ITURRY** Nombres: **Fredy Erick**

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: **01338496** RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: **AV. Panamericana s/n Centro Poblado de Karani**

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: **Puno** Provincia: **Yunguyo** Distrito: **Yunguyo**

Teléfonos: **951268040** Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Sr. Director, este pedido lo hago en vista de que hace un buen tiempo atrás se pagó la CTS a los profesores que cesaron junto conmigo en diciembre de 2024. Yo no me explico cual es la razón que al suscribir hasta la fecha no se me abone la CTS que me corresponde, perjudicando así en mi economía familiar. Este pedido lo hago en vista de que en mi Centro Educativo Primario N° 70232 de Yunguyo muchos tales profesores los que cesamos en diciembre de 2024 de los cuales a dos de mis compañeros ya se les abono su CTS en su totalidad, en cambio a mí, no. Ruego a Ud. Señor Director, dar solución a mi pedido.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

*- Copia de la Resolución de cese.
- Copia de mi DNI*

Yunguyo, 06 de junio de 2025
LUGAR Y FECHA

[Signature]
FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1105-2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 10 DIC 2024

VISTOS: El oficio N° 027-2024-GR.P-DREP/UGEL-Y-DSA/ESCALAFON; el expediente administrativo signado con el N° 5297-2024; el cálculo efectuado por el responsable en Remuneraciones y Pensiones, sobre Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del profesor: **HUARACHI ITURRY FREDY ERICK**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, el artículo 53 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley 31451 establece que el retiro de la Carrera Publica Magisterial de los profesores se produce entre otros por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente en que el servidor cumple 65 años de edad;

Que, el artículo 114 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, modificado por el Decreto Supremo 015-2022-MINEDU, establece que el profesor es retirado definitivamente el 31 de diciembre del año en el que cumple sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio debiendo la entidad comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previo al retiro;

Que, conforme se tiene del INFORME ESCALAFONARIO N° 00557-2024 UGEL YUNGUYO, de fecha 10 de diciembre de 2024, el profesor **HUARACHI ITURRY FREDY ERICK**, se encuentra sujeto al Régimen Laboral de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, en el cargo de Profesor por horas, con Tercera (III) Escala Magisterial; ejerciendo su último cargo en la Plaza N° 1171413336P5, de la Institución Educativa Primaria N° 70232 NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, y ha cumplido (65) años de edad el 19 de julio de 2024, reconociéndole como tiempo de servicios (36) años, (07) meses, (14) días.

Que, en ese sentido, mediante CARTA MULTIPLE N° 035-2024-ME-DREP-UGEL-Y/D, se le comunicó al profesor **HUARACHI ITURRY FREDY ERICK** la causal de retiro en un plazo no menor de quince (15) días calendario, de conformidad con lo establecido por el artículo 114 del Decreto Supremo N° 004-2013 Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el Decreto Supremo 015-2022-MINEDU.

Que, el artículo 63 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, modificado por la Ley 31451, establece que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales. Asimismo, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31451, el pago de la CTS para los profesores que cesen en el año fiscal 2024 se efectúa a razón del 100%;

Artículo N° 3 - DECLARAR que el profesor cesado se encuentra inmerso dentro del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897 – Sistema Privado de Pensiones.

Artículo N° 4 - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Artículo N° 5. - NOTIFICAR la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL-III
DE LA UGEL YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A UU,
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Rosario Roxana de la Cruz Valle
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
U.G.E.L. YUNGUYO

EGR/DUGELY
JHR/CDGI
SRH/DGA-II
W.QF/JAGP
WAM/OAJ
YUNGUYO

